



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 531

"Por medio del cual se provee una vacante temporal en el empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional temporal de EDUIN LANDINEZ RAMIREZ identificado(a) con C.C. 1098660948, generada por un(a) Encargo Directivo Docente"

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por decreto 185 del 18 de mayo de 2020 y el decreto 657 del 30 de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que conforme al artículo 2.4.6.3.10, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y en concordancia con el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 del 2002 para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia temporal, aplica el nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo. Que el precitado artículo al tenor reza:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados temporales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...)"

Que mediante Decreto 0173 del 05/04/23, modificado mediante Resolución 1517 del 27 de junio de 2023, expedida por la Secretaria de Educación de Bolívar, se declara una vacante temporal en el empleo Docente de Aula, Código 9001 **NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: MATEMATICAS**, en el(la) I.E.T.A. VICENTE HONDARZA - SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. VICENTE HONDARZA del municipio de MORALES - BOLÍVAR, en reemplazo de DIAZ BADILLO RAMIRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 73073261, titular del cargo que se encuentra en Encargo Directivo Docente.

Que la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos certifica mediante oficio del 26 de junio de 2023, que no existe personal idóneo suficiente para encargar y no existe listado vigente de docentes elegibles por concurso de mérito para este municipio, área y establecimiento educativo, por lo tanto, es imperativo el nombramiento provisional en vacante temporal de un educador que supla la necesidad de la prestación del servicio, por lo cual se ha tenido en cuenta la hoja de vida de **EDUIN LANDINEZ RAMIREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.098.660.948**.

Que, la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, certifica que **EDUIN LANDINEZ RAMIREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.098.660.948**, quien ostenta el



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°.

531

Hoja N°. 2 de 3

Continuación del Decreto "Por medio del cual se provee una vacante temporal en el empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional temporal de EDUIN LANDINEZ RAMIREZ identificado(a) con C.C. 1.098.660.948, generada por un(a) Encargo Directivo Docente"

título universitario de pregrado, graduado como **INGENIERO AGRONOMO** expedido por el(la) **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**, cumple los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para el empleo **Docente de Aula, Código 9001, NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: MATEMATICAS**, establecidos en la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL a EDUIN LANDINEZ RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.098.660.948**, en el empleo **Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: MATEMATICAS**, en el(la) **I.E.T.A. VICENTE HONDARZA - SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. VICENTE HONDARZA del municipio de MORALES**, en reemplazo del titular DIAZ BADILLO RAMIRO , identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 73073261, mientras dure la situación administrativa Encargo Directivo Docente, relacionada con Decreto 0173 del 05/04/23.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

Parágrafo 1. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a **EDUIN LANDINEZ RAMIREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.098.660.948**, al correo electrónico: **eduinlandinezramirez@gmail.com** y al correo institucional de la **I.E.T.A. VICENTE HONDARZA - SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. VICENTE HONDARZA del municipio de MORALES**.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión del empleo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal el efecto.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 531

Hoja N°. 3 de 3

Continuación del Decreto "Por medio del cual se provee una vacante temporal en el empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional temporal de EDUIN LANDINEZ RAMIREZ identificado(a) con C.C. 1.098.660.948, generada por un(a) Encargo Directivo Docente"

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, grupo de Nómina y Novedades, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

26 de junio 2023

WILLY ESCRUJERÍA CASTRO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Vo.Bo.: Anuar Curí Borré - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Jairo Beleño Belli - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)